

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2012 APROBÓ LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR EL COMITÉ DE INVERSIONES:**

<i>Referencia del expediente</i>
<b>Expediente nº:</b> MT120007
<b>Objeto contrato:</b> Contratación del servicio de mantenimiento integral del hardware y software de I.B.M. para el grupo Correos.

Vistos los informes técnico y económico emitidos por las unidades competentes, en virtud de los cuales se propone la adjudicación a favor de **INTERNACIONAL BUSINESS MACHINES, S.A.**, por ser la única que puede realizar el objeto del contrato, ACUERDA:

**Primero:** Adjudicar el contrato de referencia a **INTERNACIONAL BUSINESS MACHINES S.A.**, NIF A28010791, por un importe de:

<b>Empresa</b>	<b>Importe neto</b>	<b>Impuestos</b>	<b>Total</b>
Correos	3.111.982,00	560.156,76	3.672.138,76
Chronoexpres	80.000,00	14.400,00	94.400,00
<b>Importe Total</b>	<b>3.191.982,00</b>	<b>574.556,76</b>	<b>3.766.538,76</b>

**Segundo:** Proceder a la notificación de la presente resolución al adjudicatario.

En el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el perfil del contratante de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., los adjudicatarios deberán presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Durante el mismo plazo, deberán aportar resguardos acreditativos de haber constituido, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales que ha regido para esta contratación, la garantía definitiva por importe **124.479,28 €** para Correos y de **3.200,00 €** para Chronoexpres, así como el resto de documentación que venga obligado a aportar en dicho plazo conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones por los que se rige esta contratación y la que acredite el pago de los gastos de publicidad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 101 y ss de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, contra la presente resolución de adjudicación podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su recepción, y en los términos previstos en el artículo 104 de dicha Ley, o plantearse ante el mismo Tribunal, si procediera, la cuestión a la que se refiere el artículo 111 de dicha Ley 31/2007 en los términos previstos en los artículos 109 y ss del referido texto legal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104.1 de la misma Ley 31/2007, previamente a la interposición de reclamación deberá anunciarse mediante escrito presentado ante la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación que se interponga.